

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DEL PROYECTO SICID CON EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Conste que entre nosotros, el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**, cédula de personería jurídica 4-000-042145, en adelante denominado **ITCR**, representado por el señor **JULIO CÉSAR CALVO ALVARADO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, vecino de Heredia, cédula de identidad 1-0639-0541, en su condición de Rector ostentando la representación judicial y extrajudicial y con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, de conformidad con el artículo veintiséis, inciso c) y concordantes del Estatuto Orgánico de la Entidad y con el nombramiento realizado por la Asamblea Institucional Plebiscitaria el veintiuno de mayo de dos mil quince, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2015 al 30 de junio del 2019, en adelante denominado **ITCR**; y, la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA, FUNDATEC**, domiciliada en Cartago, Campus Universitario del ITCR, contiguo al Edificio de la Escuela de Química, cédula jurídica número tres-cero cero seis-cero ochenta y siete, existencia y personería vigentes, debidamente inscrita a la fecha en la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, en adelante y para los efectos de este documento denominada **FUNDATEC**, representada por la señora **DAMARIS CORDERO CASTILLO**, mayor, casada, vecina de Cartago, Máster en Administración de ITCR, cédula de identidad tres-doscientos setenta y cinco-quinientos setenta y seis, en su condición de Delegada Ejecutiva con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma por plazo indefinido; nombramiento inscrito en el Registro Público, al tomo 2011, asiento 334924, consecutivo 1, secuencia 1 del 13 de diciembre del 2011; convenimos en celebrar el siguiente **CONVENIO** con la facultades que le otorga la ley 7169 **PROMOCIÓN DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas que las partes aceptamos y juramos su fiel cumplimiento:

CLAÚSULA PRIMERA: Del objeto del **CONVENIO**: EL **ITCR** desarrollará una plataforma tecnológica del Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad”, denominado en adelante como **SICID**, amparada en la Carta de Entendimiento entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad – **CONAPDIS** con la coadyuvancia de la Fundación Tecnológica de Costa Rica firmada en junio del 2017, para lo cual recibirá los fondos en las cuentas de la **FUNDATEC**. El objetivo general del **SICID** es crear un sistema de información de servicios y productos de apoyo, estadísticas y de documentos de forma continua, relativa a la discapacidad y a los derechos de las personas con discapacidad, con base en los principios éticos en la recopilación y uso de estadísticas, que sirva de referente para la gestión de políticas públicas, la evaluación del cumplimiento de las obligaciones estatales, la identificación y eliminación de las barreras con que se enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos y propicie la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas, con la participación en red de los sectores públicos, organizaciones no gubernamentales y privados mediante el funcionamiento de un portal web. La Plataforma electrónica del **SICID**, estará constituida por las siguientes etapas y subproductos (subsistemas):

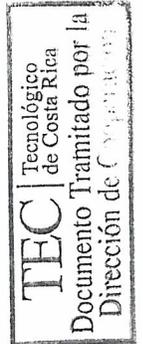
- Etapa 1:
 - Subsistema de Catálogo de productos y servicios de apoyo.
 - Integración de la plataforma actual **IGEDA** al **SICID**.



[Handwritten signature]
No. Bc. =

[Handwritten initials]

- Subsistema de Gestión del conocimiento.
- Etapa 2:
 - Gestión de ONG.
 - Plataforma de gestión de cursos virtuales.
 - Inclusión de lenguas indígenas en páginas de información estática.
 - Portal de la Cátedra.
- Etapa 3:
 - Interconexión con SINIRUBE e incorporación de la Ficha de Inclusión Social.
 - Inclusión de las variables determinadas por el CONAPDIS para la selección, análisis y pago a personas usuarias del Programa Pobreza y Discapacidad.
 - Gestión de certificaciones.
 - Subsistema de Repositorio de documentos electrónicos.
- Etapa 4:
 - Subsistema de Estadísticas sobre discapacidad.



CLAÚSULA SEGUNDA: De los compromisos de la Fundación.

FUNDATEC se compromete a los siguientes servicios, según sea necesario para el proyecto:

- a. Recibir los fondos en sus cuentas y notificar a los coordinadores del proyecto sobre el recibo del dinero.
- b. Ofrecer los servicios que corresponden al costo administrativo, a saber:

Gestión de Egresos

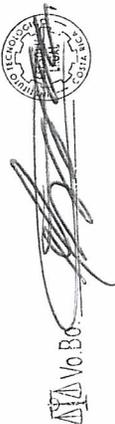
- Caja chica
- Confección de cheques
- Pago automático de servicios públicos vinculado a los proyectos
- Transferencias bancarias
- Transferencias internacionales
- Pago de salarios
- Cálculo y pago de liquidaciones
- Cálculo y administración de los extremos laborales

Gestión de Ingresos

- Facturación
- Gestión de cobro a terceros
- Logística en procesos de matrícula
- Atención telefónica y personalizada de clientes finales
- Pago por CONECTIVIDAD e INSCRIBETE
- Apoyo logístico en eventos, proporcionando el personal para cobro en el evento

Servicios de Apoyo

- Certificación y constancias de salarios
- Control de vacaciones del personal administrativo
- Reserva obrero patronal
- Asesoría administrativa, contable y presupuestaria
- Situación presupuestaria de los proyectos en línea
- Graduaciones de programas e impresión de títulos si corresponde.
- Administración del FAP y FAV
- Asesoría Legal (consultas, revisión de contratos, trámites administrativos, acompañamiento en temas de contratación administrativa, asistencia a reuniones)



Vo.Bo.

Auditoría Interna
 Servicios de Aero casillas
 Mensajería motorizada en el Gran Área Metropolitana
 Oficinas administrativas en Cartago, Zapote y San Carlos
 Página Web y administración del perfil de FUNDATEC en redes sociales
 Tarjeta de crédito corporativa para uso de los proyectos
 Sistema de matrícula y control de notas si corresponde

- c. Transferir los rubros correspondientes al presupuesto del TEC, al Centro Funcional que designe el ITCR, para efectos de gestión de recursos humanos y operación que indique el coordinador del proyecto. Esto en un máximo de 8 días naturales una vez recibida la comunicación del coordinador del proyecto.

CLAÚSULA TERCERA: De los compromisos del ITCR. EL ITCR se compromete a:

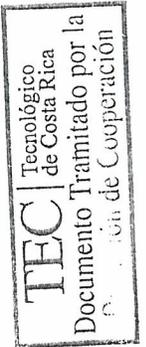
- Utilizar los recursos recibidos por este proyecto en los Fines Específicos del proyecto y sus subproyectos creados y apoyados para el fin mismo.
- Facilitar las instalaciones físicas, mobiliario, conexión a Internet y servicios relacionados de telecomunicaciones para el desarrollo del proyecto.
- Facilitar los servicios de seguridad de los equipos y personas, así como de conserjería (o limpieza) de las instalaciones empleadas el desarrollo del proyecto.
- Facilitar la contratación del personal y la gestión de gastos operativos del proyecto por medio de la figura según el siguiente inciso.
- Facilitar los mecanismos oportunos mediante el uso de Reserva de Fondos Mixtos o Proyectos con Fondos Específicos, para que los investigadores y profesionales dedicados al proyecto en las plazas se mantengan en continuidad durante la vigencia del proyecto SICID.

CLAÚSULA CUARTA: Del plazo o tiempo: Este convenio tiene una vigencia del 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2019. Fechas que cubren la vigencia del proyecto SICID. En caso que se requiera ampliar dicha vigencia, deberá ser comunicada oficialmente por el coordinador del proyecto SICID a las autoridades del TEC y FUNDATEC. Si ninguna de las partes expresa objeción por escrito se tendrá prorrogado por un año.

CLAÚSULA QUINTA: Del responsable: El ITCR designa a Mario Chacón Rivas, mayor, casado, vecino de Residencial Los Alpes, Coronado, San José, cédula de identidad 1-0741-0535, Ingeniero en Computación, funcionario de la Escuela de Computación del ITCR, como coordinador de todo lo relacionado a este CONVENIO lo cual acepta FUNDATEC. Esto con una dedicación del 100% de su carga académica. El salario y los extremos laborales serán cubiertos por el proyecto según la cláusula sexta, por lo que el TEC podrá disponer de su plaza.

CLAÚSULA SEXTA: Del presupuesto a administrar: El presupuesto total del proyecto SICID es ₡789.000.000.00 (setecientos ochenta y nueve millones de colones), desglosados de la siguiente manera:

- Al inicio del proyecto: ₡128.250.000 (ciento veintiocho millones doscientos cincuenta mil colones)
- La FUNDATEC transferirá de este desembolso, el monto de ₡67.500.000 al presupuesto del TEC, en el Centro Funcional que indique el coordinador.



[Handwritten signature]
 M. Vo. Bc.

[Handwritten signature]

- Al finalizar la Etapa 1: ¢128.250.000 (ciento veintiocho millones doscientos cincuenta mil colones)
- La FUNDATEC transferirá de este desembolso, el monto de ¢67.500.000 al presupuesto del TEC, en el Centro Funcional que indique el coordinador.
- Al finalizar la Etapa 2: ¢128.250.000 (ciento veintiocho millones doscientos cincuenta mil colones)
- La FUNDATEC transferirá de este desembolso, el monto de ¢67.500.000 al presupuesto del TEC, en el Centro Funcional que indique el coordinador.
- Al finalizar la Etapa 3: ¢128.250.000 (ciento veintiocho millones doscientos cincuenta mil colones)
- La FUNDATEC transferirá de este desembolso, el monto de ¢100.250.000 al presupuesto del TEC, en el Centro Funcional que indique el coordinador.
- Al finalizar la Etapa 4: ¢276.000.000 (doscientos setenta y seis millones de colones)
- El coordinador informará a FUNDATEC por escrito el monto a transferir en el momento que corresponda al destino que indique el coordinador.
- Este proyecto no está afectado por el artículo 23, de Reglamento para la Vinculación Remunerada TEC-FUNDATEC referente al pago de equipo especializado por cuanto los activos que se comprarán no califican en este rubro, según lo que el ITCR declara para este convenio.
- EL ITCR Y FUNDATEC declaran que no existe ningún acuerdo de sanción económica por ningún concepto.

La FUNDATEC se compromete a no cargar ningún porcentaje (FDU, FDI, Gestión Administrativa FUNDATEC, Comisión Bancaria, Imprevistos, ni porcentajes de coordinación General ni del Proyecto) a los montos transferidos al TEC indicados anteriormente. Esto apoyado en el acuerdo de Junta Administrativa #11-2011 del 24 de noviembre del 2011, el cual indica:

2102-02-10 Otros ingresos de operación

Son ingresos percibidos que no son propios de la actividad del proyecto, o en muchos de los casos la naturaleza de este ingreso es transitoria pues se trasladan a un tercero en su totalidad.

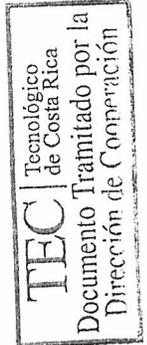
Ejemplo: donaciones, ingresos de otro proyecto para sufragar gastos en conjunto, cancelaciones de libros, cuando el proyecto los proporciona pero deben de ser cancelados a la empresa, etc.

Dicha cuenta se encuentra exonerada del cálculo de costos.

En el anexo de este documento, el cual se considera parte integral del mismo, se presenta un detalle de:

- Cronograma del proyecto con detalle del monto exacto y las fechas aproximadas en las que CONAPDIS depositará a FUNDATEC y esta a su vez trasladará los fondos desde al ITCR
- Detalle de porcentajes de administración y coordinación.

CLAÚSULA SÉTIMA: Del nombramiento: Ambas partes firmantes conocen y aceptan que, en caso de renuncia, muerte, incapacidad física o legal del Coordinador del proyecto,



[Handwritten signature]
A. Vo. Bo.

[Handwritten mark]

o de cualquiera de los consultores, asesores o personal técnico contratado por FUNDATEC para la ejecución de las obligaciones y del objeto contractual; o bien, en casos en que por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos personeros no pudieran cumplir las obligaciones y el objeto contractual aquí indicado, ITCR y la FUNDATEC quedan facultados para nombrar otro (s) asesor, como fuese necesario, que cuenten con el dominio técnico adecuado, a los efectos de cumplir con aquellas obligaciones, en un plazo no mayor de un mes contado a partir del acaecimiento del hecho.

CLAÚSULA OCTAVA: De la confidencialidad.

A) Deber de Confidencialidad.

Asumen las partes la obligación recíproca, incondicional, irrevocable e irrenunciable de guardar secreto y no difundir de forma alguna a través de terceros ni personalmente, información de cualquier tipo a la que tengan acceso con motivo del presente CONVENIO, sin importar su contenido, calificación o vigencia, incluyendo, pero no limitado a, los términos y condiciones de este CONVENIO, nombres de clientes, su información personal y de contacto comercial, relaciones comerciales con cualquier tercero, operaciones, programas, procedimientos, destinos, información personal y comercial de sus clientes, CONVENIO, y cualquier otra documentación o información que se pudiese considerar de carácter confidencial (colectivamente referida como "información confidencial"), siendo estos casos ejemplificativos pero no limitativos a la presente obligación. Es acordado que la presente estipulación es absoluta, no estará sujeta a interpretaciones y sobrevivirá al presente convenio durante un plazo indefinido luego de la finalización efectiva de esta relación.

CLAÚSULA NOVENA: Del domicilio: Las partes acuerdan como domicilio contractual, el señalado en el encabezado de la primera página como suyo, a los efectos de la aplicación de la Ley de Notificaciones Judiciales vigente. Cualquier cambio en el mismo será avisado en forma escrita a la contra parte con al menos OCHO días hábiles de antelación.

CLAÚSULA DÉCIMA: Del notario: las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá elevar este CONVENIO a documento público ante el Notario Público de su elección, sin necesidad de consentimiento previo de la otra.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: No se estima este Convenio por tratarse de fondos universitarios para el cumplimiento del fin público advertido, y siendo que el ITCR está exento del pago de todo tipo de impuesto.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos en la ciudad de Cartago, el día 25 del mes de Setiembre del año 2017.


 TEC | Tecnológico de Costa Rica
 Rectoría
 Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector
 Instituto Tecnológico de Costa Rica


 MAE Damaris Cordero Castillo
 FUNDATEC